

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN N° 033
“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en Encargo”

La suscrita Juez Séptima Civil Municipal de Manizales, en uso de sus atribuciones legales y, en especial que confiere la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 031 del 17 de octubre de 2025 se aceptó la renuncia de la abogada Mariana López Giraldo, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.053.871.279, al cargo de oficial mayor en provisionalidad; mismo en el que la abogada JULIANA CAICEDO HOYOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.919.191, fue nombrada en propiedad, notificada en la misma data, cuyo término para tomar posesión venció el 16 de octubre de 2025

Que el día 15 de octubre de 2025, la citada abogada solicitó prórroga para tomar posesión del cargo, manifestando que su residencia actual es la ciudad de Armenia, debe realizar las diligencias pertinentes para trasladar su domicilio a la ciudad de Manizales, así como entregar el cargo que actualmente ocupa hasta el día 21 de octubre de 2025, por lo que manifestó su interés en tomar posesión en propiedad el día 04 de noviembre de 2025, por consiguiente, mediante resolución Nro. 032 del 16 de octubre de esta calenda se concedió la prórroga aludida.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario proveer el cargo de oficial mayor, por lo que el despacho publicó la convocatoria para suplir el cargo de oficial mayor en la modalidad de encargo, por cuanto la vacante ofrecida se encuentra con nombramiento en propiedad ya realizado y en términos para surtir la posesión de aquel, esto, el día 20 de octubre de 2025.

Que la abogada ANDREA GIRALDO LOAIZA, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.002.633.627, presentó su hoja de vida dentro del término señalado en la convocatoria y al correo institucional del Despacho.

Por tratarse de un nombramiento en encargo y no en provisionalidad en la modalidad de temporal, el inciso 2° del numeral 2° del artículo 132 de la ley 270 de 1996¹, no es aplicable.

Que revisada la Hoja de Vida de la abogada ANDREA GIRALDO LOAIZA, se observa que su perfil profesional cumple con los requisitos exigidos para el mismo y que cuenta con la suficiente experiencia profesional para asumir

¹ "Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad."

el encargo convocado, sin que la prestación del servicio de la administración se vea afectada.

Que por necesidades del servicio y para garantizar la continuidad de las labores del Despacho se hace necesario nombrar en el cargo de OFICIAL MAYOR en encargo a la abogada ANDREA GIRALDO LOAIZA, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.002.633.627 de Manizales, Caldas.

Que el jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 07-0920 del veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025), por lo que es procedente efectuar el mencionado nombramiento.

En mérito de lo expuesto, la Juez Séptima Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

Primero: NOMBRAR en ENCARGO a la abogada ANDREA GIRALDO LOAIZA, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.002.633.627 de Manizales, Caldas, para que desempeñe en este Juzgado el cargo de **OFICIAL MAYOR**, a partir del **veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025), inclusive, hasta el 4 de noviembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive**, o hasta que la persona nombrada en propiedad tome posesión del cargo, lo primero que ello ocurra.

SEGUNDO: Notifíquese lo aquí decidido a ANDREA GIRALDO LOAIZA.

TERCERO: Esta resolución rige a partir de su expedición y con efectos a partir del **veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025), inclusive**, y envíese copia de la misma a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, nómina y talento humano de la Dirección Ejecutiva en mención.

Dada en Manizales, Caldas, el veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES CALDAS

Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

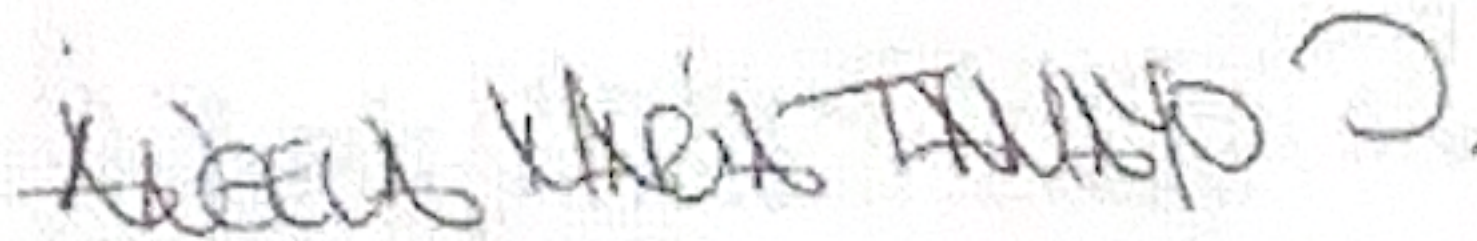
En el día de hoy veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025), comparece ante la suscrita juez Séptima Civil Municipal de Manizales, la abogada ANDREA GIRALDO LOAIZA, con el fin de tomar posesión del cargo de Oficial Mayor para el cual fue nombrada en encargo mediante Resolución No. 033 del 20 de octubre de 2025. En tal virtud esta funcionaria judicial recibe el juramento de rigor, con observancia de las formalidades legales pertinentes, por cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

Exhibe la posesionada la siguiente documentación:

- Fotocopia Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.
- Certificado Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas
- Certificado REDAM

Surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha. No siendo otro el objeto de esta diligencia, se levanta y firma la presente por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Juez

La posesionada,



ANDREA GIRALDO LOAIZA
CC 1.002.633.627